



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD.
SOLICITANTE: JAIME OSORIO RODRÍGUEZ.
ADOPTIVA: MARÍA JOSÉ OSORIO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00306-00.

Estudiada la demanda de la referencia, promovida mediante apoderada judicial, por reunir los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 C. G. del P. y el artículo 69 Ley 1098 de 2006, se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el procedimiento establecido en el artículo 126 C. de la I. y de la A.

Archivar la copia de la demanda.

TENER a la doctora MARIETA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial del señor JAIME OSORIO RODRÍGUEZ, con las facultades conferidas en el poder.

ADVERTIR a la apoderada judicial reconocida en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4926fa2fa12d6c7011a1d1bb85cc8d8203bbc81623150df61ffc1efaedf59e6b
Documento generado en 12/01/2021 07:39:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>